

## **PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA**

**Fundación Nuevas Generaciones**

en cooperación internacional con

**Fundación Hanns Seidel<sup>1</sup>**

### ***La producción de carne equina en Argentina. Su trazabilidad***

#### **Resumen ejecutivo**

*En el presente informe, nos proponemos elaborar un análisis de la situación actual del mercado para la carne equina argentina; cifras relacionadas a su producción; el problema de la trazabilidad; la legislación vigente en el país y en el mundo, para culminar finalmente un proyecto normativo en el cual se establezcan los puntos principales que, desde nuestro punto de vista, debe tener una ley con el objeto de mejorar la situación de la producción de carne equina.*

#### **I) Introducción**

En la República Argentina, la carne equina es prácticamente exportada en su totalidad y su consumo interno es casi nulo. Nuestro país es uno de los principales productores mundiales de este tipo de carne. Si bien esta actividad no deja amplios márgenes de ganancias, como si ocurre en cambio con la ganadería vacuna, permite al menos el ingreso de cierta cantidad de divisas provenientes del importante mercado existente principalmente europeo.

Para que la producción de carne equina se desarrolle en condiciones satisfactorias, es necesario un conjunto de condiciones y requisitos que el país debe cumplir, entre ellas un efectivo control de trazabilidad de la misma.

#### **II) La producción actual de carne equina en la Argentina**

##### **1. Cifras**

---

<sup>1</sup> La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

La faena de caballos es una actividad poco conocida por la población argentina, y que casi nulo el consumo interno de su carne. Éste consumo se da solo, y de manera anecdótica, en algunas zonas de la Patagonia, motivo por el cual casi la totalidad de la carne de caballo aquí producida se destina al mercado externo. Nuestro país ha exportado carne equina durante las últimas dos décadas por un valor promedio u\$ 50 millones de dólares anuales. El promedio de cabezas faenadas por año es aproximadamente de 190.000. Si bien estas cifras distan enormemente de los 3,5 billones de dólares que reporta en nuestro país la exportación de soja (principal producto de exportación), es una cifra lo suficientemente significativa como para que se justifique la iniciativa de promocionar e invertir en la producción de caballos para carne, siempre y cuando se tenga en cuenta que es recomendable desarrollar esta actividad en ciertas zonas del país y bajo un régimen y control especiales. Además, el mercado internacional está demandando mayores cantidades de carne de caballo que la que se faena en la actualidad, lo cual demuestra el potencial de crecimiento que tiene esta actividad.

En la Argentina, la producción de carne de caballo comenzó a tomar vuelo a partir de 1995, año en que se promulgó la ley 24.525 que reguló la actividad. Antes de la sanción de esa ley, la faena de equinos para el consumo de su carne estuvo prohibida por muchos años, ya que la tradición rural argentina, considera al caballo más un noble compañero del gaucho que una fuente de alimento. No obstante lo antedicho, a partir de comienzos del siglo XX se empezó a utilizar la carne de caballo para fabricar embutidos y conservas. Hoy el negocio continúa. De acuerdo con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (en adelante –SENASA-), el país contaba en el año 2010 con 1.900.000 caballos registrados. Pero a pesar de ser un líder mundial en la exportación de carne de caballo, lo cierto es que para la Argentina este negocio representa una fracción mínima de su comercio exterior.

El principal destino de las exportaciones de carne equina argentina (según datos del año 2006 de la ex Secretaria de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentos –Sagya-) es *Rusia*, país que importa la mayoría de la producción de nuestro país (49%). Le siguen Holanda (que importa el 21%), Francia (con el 12%), Japón (con el 7%) y finalmente Italia, comprador del 4% de las

**FUNDACION NUEVAS GENERACIONES**

Beruti 2480 (C1117AAD)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4822-7721  
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar  
www.nuevasgeneraciones.com.ar

**FUNDACION HANNS SEIDEL**

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4813-8383  
argentina@hss.de  
www.hss.de/americalatina

exportaciones de carne equina producida en nuestro país<sup>2</sup>. Aproximadamente en estos años el valor promedio de la tonelada exportada ha rondado los u\$ 2.750 siendo los cortes principalmente exportados los cuartos delanteros, cuartos pistola, nalga de adentro, cuadril y lomos.

Otros actores importantes que participan del negocio como exportadores son México, Brasil, Estados Unidos, Bélgica y Uruguay entre otros. Según el informe de la ex Sagpya el país mantiene desde 2002 una evolución que le permitió elevar sus ventas de carne fresca en unas 2400 toneladas, que representan ingresos por 33 millones de dólares. Este incremento es consecuencia directa, además de la calidad y el precio, del valor agregado con que cuenta el sector gracias al nivel de perfeccionamiento logrado en las plantas frigoríficas.

Para ser un poco más claros podemos expresar las siguientes cifras:

*En el año 2008 se vendieron al exterior 33.372 toneladas de caballo. En el año 2009 se vendieron 34.266 toneladas, situando a la Argentina como el exportador número 1 a nivel mundial con el 23% de participación en un mercado global que comercializa 145.000 toneladas anuales. Por su parte en el año 2010 el país exportó 23.880 toneladas de carne equina, generando más de US\$75 millones. (Fuente: SENASA)*

## 2. Formas de producción

En el mundo se utilizan principalmente 4 modelos de producción y cada tipo de producción tiene inversión, costos, y recupero de capital diferentes. Los modelos productivos que podrían desarrollarse en nuestro país son los siguientes:

- Producción extensiva o semi extensiva en zonas marginales.
- Producción en explotaciones mixtas.
- Producción extensiva en sistemas silvo-pastoril-equino.

<sup>2</sup> Nueva Zelanda, Uruguay, Alemania, España, Paraguay, Brasil, China, Chile, Estados Unidos, Indonesia, Suiza y Bélgica conforman otro 4% del mercado.

En general, debido al valor agrícola de los suelos y al valor económico de esta producción, los sistemas arriba mencionados no conviene sean desarrollados en la pampa húmeda, ni en otras regiones con alto potencial agrícola ya que hay otras opciones de mucha mayor rentabilidad y el costo de oportunidad de dedicar esas tierras a la cría de caballos para faena en lugar de sembrarlas con soja, maíz, trigo, sorgo, u otra oleaginosa, es altísimo y deja de ser redituable bajo todo punto de vista. Lo mismo ocurre si se analiza el caso de arrendar la tierra, cuyo valor oscila, en algunos casos, entre los u\$ 13.000 y 15.000 por hectárea.

En las 3 formas de producción, se debería optar por caballos rústicos, de buena conversión y que estén adaptados a la zona de producción, no teniendo importancia la raza o biotipo de los equinos, pues la calidad y el sabor de la carne no dependen de estas variables.

Partiendo de las tres formas de producción mencionadas, podemos concluir que la producción extensiva es la que mejor se adaptaría a nuestro país. Tiene la ventaja de que la inversión requerida es baja pese a que se inmoviliza el capital por más tiempo, pues los caballos se envían a faena a los 30 meses. Los costos de crianza son menores, la castración influye menos sobre el peso final del equino, ya que tiene tiempo para recuperarse y la res tiene un mayor peso final. La cría extensiva deberá utilizarse en general en sistemas de producción mixtos, aprovechando la diferente forma de alimentación a partir de praderas entre el bovino y el equino. Por otra parte, debemos descartar el engorde en feedlots u otras modalidades de producción intensiva principalmente debido a sus altos costos.

Si se va a producir en zonas marginales, en explotaciones mixtas de cría de ganado bovino o mediante sistemas silvo-pastoriles o de precordillera, el tipo de explotación deberá ser extensivo o semi extensivo, con bajo costo.

Con respecto a las regiones propicias para la actividad en nuestro país podemos destacar:

- **Región noreste:** Mesopotamia, Chaco, Formosa y parte de Santiago del Estero. Tienen llanuras y planicies bajas con clima subtropical, cálido y húmedo, con buen régimen de lluvias.
- **Región Patagónica:** la subregión precordillerana, cuya topografía presenta sierras con valles intermedios y suelos con buen contenido orgánico, y se puede realizar cría extensiva o semi extensiva con pocas instalaciones.

**FUNDACION NUEVAS GENERACIONES**

Beruti 2480 (C1117AAD)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4822-7721  
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar  
www.nuevasgeneraciones.com.ar

**FUNDACION HANNS SEIDEL**

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4813-8383  
argentina@hss.de  
www.hss.de/americalatina

- Noroeste: principalmente en los valles de Tucumán, algunas regiones de Salta y Catamarca, donde se crían caballos de diversas razas (Paso Argentino-Peruano etc.).

En la actualidad, la faena se distribuye mayormente entre la Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos. En el país no son muchos los frigoríficos habilitados por SENASA para la faena, procesamiento y exportación de carne equina. La provincia de Buenos Aires es la que más aporta a la faena total del país para exportación.

### 3. El problema de la trazabilidad, la sanidad y sus consecuencias

La trazabilidad es condición necesaria para la sanidad y seguridad de un animal. Permite seguir la ruta del mismo desde que nace hasta que se faena, aportando datos tales como fecha y lugar de nacimiento, propietario, sexo, raza, así como también sus movimientos.

Lo que se busca con un buen sistema de trazabilidad, es la “seguridad alimentaria”, entendiendo a la trazabilidad como un atributo de calidad. Esto permite conocer los lugares por los que ha transitado el animal y obtener la garantía de salubridad de la carne que luego se va a faenar.

La trazabilidad es pedida por todos los países en el mundo, es la condición necesaria para certificar el buen estado del animal y lamentablemente en Argentina no cumple con los requisitos solicitados a nivel mundial, tanto en lo sanitario como en lo que a controles de titularidad del animal respecta.

Podemos identificar tres componentes principales que hacen a la trazabilidad:

- a) La identificación del animal o el producto que resulte del mismo.
- b) El control de movimientos y traslados del animal.
- c) Registro en un sistema de información, para registrar por ejemplo el origen del animal, los medicamentos administrados, el tipo de alimentación que consume, el destino de los animales. Esto permite otorgar certificados respecto del origen y los procesos sufridos por el animal o un producto derivado de ellos. Además es importante llevar un control de a quienes son otorgados tanto los animales como los productos.

Ante la importancia comercial de esta especie la sanidad de este producto debe atenderse especialmente ya que puede verse afectado por distintas causas, como por ejemplo:

- a) Muermo (por *Pseudomona mallei*). Es una enfermedad exótica en nuestro país, pero se realiza preventivamente la prueba de malleina oftálmica 24 horas antes de la faena, a pedido de los destinatarios.
- b) Triquinosis (por *Triquinella spiralis*). Los controles apropiados para la ingestión de carne de caballo implican el análisis de 1 gramo de tejido del animal sacrificado, aunque la legislación vigente en la Unión Europea (Documento 394L0059, modificación de acto 377L0096, 1994) recomienda el examen post-faena mediante digestión de 10 gramos de muestra de músculos linguales ó músculos masticadores. Es recomendable la congelación de la carne, según distintas temperaturas y tiempos.
- c) *Escherichia coli*, son casos de infección con bacterias productoras de verotoxinas.

En razón de ser la industria de la carne de caballo un producto de exportación y generador de divisas, es necesario extremar los controles sanitarios e identificar el origen de los animales que se envían a faena organizando la provisión de animales para evitar la disminución sensible de la población equina en nuestro país.

Otro factor importante es el relacionado al origen del animal, ya que en la mayoría de los casos, los equinos no presentan los papeles y datos necesarios de su adquisición. Es importante destacar la compra ilegal que se realiza de estos animales, siendo este un problema que necesita ser atacado. Si existiese una trazabilidad consistente en la Argentina, las compras ilegales se verían disminuidas.

El bajo nivel de trazabilidad argentina repercute negativamente en la posición del país como exportador ya que el mercado no puede ampliarse a países con un control real de trazabilidad, así nos disponemos a perder nuevos mercados y la institucionalidad y la confianza de los productos argentinos. Si bien el volumen de exportación de carne equina no es muy alto, es importante un control de calidad riguroso así como el que se aplica en los vacunos, ya que no debemos desalentar

**FUNDACION NUEVAS GENERACIONES**

Beruti 2480 (C1117AAD)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4822-7721  
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar  
www.nuevasgeneraciones.com.ar

**FUNDACION HANNS SEIDEL**

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4813-8383  
argentina@hss.de  
www.hss.de/americalatina

o despreocuparnos del mercado de exportación de carne equina por más que sea más acotado y menos rentable que los otros.

En el último tiempo, la Unión Europea (UE) ha endurecido sus controles y reclama una mayor transparencia y control en los productos que desea adquirir. Como respuesta a esto, SENASA ha implementado algunas medidas de “carácter provisorio”. En el presente informe analizamos las medidas y las disposiciones vigentes para comprender si éstas funcionan y mejoran el sistema de trazabilidad. A su vez nos permitimos dudar de la eficiencia de las mismas, ya que, por ejemplo, fuentes periodísticas nos han demostrado que muchos frigoríficos de carne equina se verían obligados a cerrar sus puertas ante las medidas emitidas por SENASA<sup>3</sup>. Si bien nosotros reclamamos medidas, consideramos que las mismas deben ser progresivas y acordes a la situación de los productores del país, propender a la mejora de la producción y no aplicar más trabas al mercado.

### III) Legislación en la materia. Problemas y limitaciones

La primera legislación nacional sobre carne equina data de 1927 y versa sobre la inspección veterinaria de la faena y el poder de policía sanitaria. En 1968 la Resolución 139 de la Junta Nacional de Carnes (JNC) obligaba a los frigoríficos a informar mensualmente el número de cabezas faenadas y los kilos producidos. (La faena está reglamentada por el Decreto-Ley N° 4238/68, modificado en 1971).

En el año 1995 se sancionó y promulgó la ley 24.525: “promoción y fomento de la producción de carne equina para consumo” (reglamentada por el Decreto 422/95). La misma consta de 6 artículos en los cuales se declara de interés nacional y prioritario la promoción, fomento y desarrollo de la producción, comercialización e industrialización de ganado, carne equina, productos y subproductos de la especie equina y de toda otra actividad directa o indirecta vinculada con la misma. En el mismo cuerpo normativo se encomendó a la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (hoy Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca) la elaboración de políticas en materia de protección, fomento y difusión de la producción equina en el territorio nacional; el estudio y promoción de toda iniciativa de carácter técnico- económico, de higiene sanitaria y

<sup>3</sup> <http://www.rionegro.com.ar/diario/rn/nota.aspx?idart=436352&idcat=9521&tipo=2>



control genético que tienda a la promoción, fomento, extensión y afianzamiento de la producción equina e industrias derivadas; y la propuesta a los organismos de realización de campañas sanitarias anuales y control sanitario permanente en las áreas de producción; entre otras cosas.

Con posterioridad, SENASA dictó una serie de decretos y resoluciones que actuaron de complemento al fomento y regulación de la faena equina. Entre ellos podemos señalar:

- Decreto 617/06: se estableció el control del SENASA sobre todo establecimiento dedicado a la faena de caballos para exportar su carne. Los equinos destinados a faena deben provenir del acopio y concentración de establecimientos inscriptos en el Registro Nacional de Proveedores de Equinos Para Faena.

Con respecto a toda la legislación mencionada, podemos destacar que: en la Argentina no se observa una política oficial que estimule la producción de carne de caballo, nótese que solo se han reglamentado algunos aspectos a fin de satisfacer a los países importadores. La comercialización interna (abastecimiento del producto a los frigoríficos) es muy simple y precaria, comenzando por los acopiadores o “yegüeros”, que recorren establecimientos por cuenta propia o por cuenta de los frigoríficos, comprando los equinos lesionados, de descarte y/o cuya existencia supera las necesidades del establecimiento, concentrándolos en un campo destinado a ese fin, para cumplir con la Resolución 617/06, donde deberán permanecer durante 5 días a los efectos de realizar un control sanitario, de identificación y de estado general, y luego son enviados a faena. Esto último se reglamentó a fin de satisfacer los requerimientos de trazabilidad de la UE, pero no es una real trazabilidad, pues allí se acopian caballos de distinta procedencia, y a futuro es posible que esto traiga problemas para la exportación, ya que en realidad no se conocen todos los datos referidos con el pasado del caballo (lugar de origen, sanidad efectuada a lo largo del tiempo, etc.), los cuales son datos fundamentales para delinear un trazabilidad con seriedad.

- Resolución 783/2011: es la resolución vigente, dictada el 6 de diciembre de 2011, y consta del nuevo procedimiento *provisorio* para remisión de équidos a faena.

La norma establece las obligaciones que deben cumplir los proveedores de equinos para faena y los frigoríficos faenadores; plantea un nuevo procedimiento provisorio para la remisión de caballos a faena y reglamenta en forma definitiva un Programa Nacional a tal fin.



Dicha norma abroga la Resolución 856/2010 y sustituye el Anexo III de la Resolución 146/2010 modificado por la Resolución 856/2010.

En el mismo texto, se aprueba una nueva Declaración Jurada para el Movimiento y Remisión de Équidos a Faena la cual, al venir numerada, debe descargarse desde el Sistema Integrado de Gestión Sanitaria (SIGSA).

A partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, toda Unidad Productiva (UP) que remita équidos con destino a establecimientos inscriptos en el Registro Nacional Único de Establecimientos Proveedores de Équidos para Faena, debe implementar el “Libro de Registro de Tratamientos de los Establecimientos Pecuarios de Producción de Animales para Consumo Humano en todo el Territorio Nacional”, establecido mediante la Resolución N° 666 del 2 de septiembre de 2011 del SENASA.

Todas las Declaraciones Juradas para el Movimiento de Équidos destinados a Faena que se extiendan desde estas UP, deberán poseer la misma información que aquella consignada en el Libro de Registro de Tratamientos presente en dicha Unidad Productiva.

En caso de registrarse incumplimientos a lo dispuesto por esta Resolución, SENASA podrá adoptar, como medida de carácter preventivo, la baja del Registro Nacional Único de Establecimientos Proveedores de Équidos para Faena, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder de conformidad con lo establecido por el Capítulo VI del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Con estos decretos y resoluciones se establece un régimen de normas que permiten regular la faena, sin embargo, el interrogante que nos planteamos aquí es si dichas resoluciones son positivas para el negocio de exportación argentino o no. Por lo expuesto, en el presente informe proponemos los lineamientos básicos para mejorar la trazabilidad de carne equina para su posterior exportación.

La UE realizó evaluaciones sobre la inocuidad alimenticia en relación con la importación de carne equina proveniente de distintos países –entre ellos Argentina–, y determinó que en la mayoría de esos lugares no se registraban tratamientos veterinarios y sistemas de trazabilidad específicos para los caballos destinados a la producción alimenticia.

En consecuencia la Argentina debería elaborar un marco correcto de política sanitaria que regule el mercado exportador de equinos con el fin de ampliarlo. Por ejemplo, sería importante retomar de la Resolución 139 de la Junta Nacional de Carnes, la obligación que se les imponía a los frigoríficos a informar mensualmente el número de cabezas faenadas y los kilos producidos.

#### **IV) La producción de carne equina en el mundo**

Argentina junto con otros países de Latinoamérica como Brasil, México y Uruguay se dedica a la producción de carne equina. Por otra parte, en el caso de países europeos encontramos a Polonia, España, Francia o Italia.

En el presente apartado buscamos comprender como son los sistemas de control y la producción de otros países exportadores a bien de poder tomar como ejemplo los aciertos realizados por estos en la materia.

Por ejemplo, Uruguay modificó su plan de trazabilidad a bien de generar mayor confianza en la exportación de carne equina para con la UE. Si bien se considera segura la carne que envía dicho país debido a problemas con otros países, como el caso de Argentina, decidió aumentar los controles. La iniciativa se basa en que en el establecimiento de origen de los animales se mantendrá la identificación grupal, pero va a existir junto a la planilla de Contralor Interno de Dicosé, un documento sanitario específico. Todo equino que reciba algún tratamiento con productos que preocupan a la UE, va a ser anotado en esa planilla y ese animal será, además, identificado individualmente. El Ministerio de Ganadería será el organismo encargado de controlar los establecimientos remitentes de animales para faena y los frigoríficos. Esta mejora en su sistema de trazabilidad le ha permitido a Uruguay aumentar su exportación.

En los casos de los *países europeos* con producción equina presentan una diferencia con respecto al caso argentino, dado que allí sí existe un mercado interno para este tipo de carne, y su importación surge a causa que la faena de caballos local no alcanza para suplir la demanda interna. Por eso deben importar carne de caballo de países como el nuestro, aunque también lo hacen de otros países europeos como Polonia. Pero esto no significa necesariamente que el sistema de producción en estos países mencionados sea deficiente, por el contrario muchos especialistas en el tema han planteado la idea de copiar el modelo aplicado en la UE.

#### **FUNDACION NUEVAS GENERACIONES**

Beruti 2480 (C1117AAD)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4822-7721  
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar  
www.nuevasgeneraciones.com.ar

#### **FUNDACION HANNS SEIDEL**

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4813-8383  
argentina@hss.de  
www.hss.de/americalatina

## V) Recomendaciones

Una vez finalizado el análisis podemos señalar ventajas y desventajas de la producción de carne equina argentina. Las *ventajas* son:

- Disposición geográfica amplia para la producción.
- Basta experiencia exportadora del sector industrial.
- Bajo costo de producción y alimentación de la actividad, partiendo de la base que puede faenar en cualquier edad sin variar la calidad de la carne y un buen precio internacional.
- Es demandada la carne equina argentina para su exportación por que los caballos argentinos son reconocidos por su calidad, sanidad y no tienen problemas del mal de la vaca loca. Esta razón es la que más temor genera en los europeos (principales compradores) al momento de consumir carne.

Las *desventajas* son:

- Inexistencia de un plan nacional de producción de equinos para carne.
- Escaso o nulo consumo interno.
- Capacidad faenadora baja, aunque aún no ha llegado al pico máximo de productividad.
- Falta de innovación tecnológica.
- Falta de trazabilidad real en el mercado.

Como oportunidades observamos que la Argentina tiene la posibilidad de abrirse a nuevos mercados en esta materia. Tal es el caso de algunos mercados internacionales que demandan productos y subproductos diferenciados con valor agregado que no se producen aún en nuestro país y podrían comenzar a realizarse.

En el marco de la realidad productiva de nuestro país la producción de caballos para carne como actividad primaria o secundaria no existe. Es por ello que no hay una oferta constante a los frigoríficos que, en algunas ocasiones, no tienen materia prima para cumplir con los compromisos internacionales, y deben recurrir entonces a la importación de ganado equino para faenar, en general, desde el Uruguay. Es necesario crear una cultura de pequeños y medianos productores que participen en el negocio.

Este problema también podría solucionarse haciendo cría estacionada en zonas marginales, como explotación mixta secundaria a la cría de ganado bovino, utilizando caballos regionales adaptados a los pastos y clima de su zona de origen. Es una carne tierna, que no se modifica con la edad de faena, sexo, raza, alimento ó tipo genético. La producción ofrece además, la ventaja de vender una marca, y por ende un trazabilidad real, ya que la trazabilidad ofrecida hoy día es engañosa, y los países importadores, sobre todo la UE, ponen el acento en ella por los problemas de salud pública (concentración de cadmio en la carne, control de triquinosis, vacunaciones etc.), problemas reducibles con controles de trazabilidad mas estrictos.

La idea de mejorar la trazabilidad debería apuntar a mejorar el manejo del suministro de alimentos, facilitar el seguimiento hacia atrás para la seguridad de los alimentos y su calidad, y diferenciar y comercializar alimentos con atributos sutiles o indetectables. Los países y particularmente su consumidores están preocupados por lo que está ocurriendo con el suministro de sus alimentos, de dónde provienen, cómo han sido producidos y, lo más importante de todo, si son seguros.

El presente informe considera necesario que cualquier tipo de medida que se tome en esta materia se consensuada con los integrantes del sector, que son quienes constantemente viven la realidad. Es importante aumentar el mercado de producción de carne equina en el país, si bien el consumo interno no es relevante, en algún momento podría llegar a existir. A su vez, es importante incluir en el negocio la figura de los pequeños productores de carne equina y elaborar un registro único nacional de equinos, ya que en la actualidad las provincias llevan adelante esa tarea de manera más dispersa. Por esto es importante una unificación y así se realizaría un relevamiento de cuantos equinos existen a nivel nacional.

Es necesario un cuidado importante del animal, que el mismo viva en condiciones saludables a bien de que pueda ser faenado satisfactoriamente. Por otra parte, en aquellas zonas en donde el cultivo o ganado vacuno no es rentable se debería incentivar la producción de carne equina, así pequeños productores podrían contar con caballos para faena. En el próximo apartado se planteará un texto normativo a bien de abordar los puntos principales, que a nuestro criterio, deberían modificarse en la legislación vigente.

## VI) Texto normativo

Artículo 1º: Créase un Régimen básico para la promoción y desarrollo de la producción de carne equina, sus productos y subproductos, que será de aplicación en todas las zonas agroecológicamente aptas del territorio y regirá por los alcances establecidos en la presente ley y sus normas complementarias y/o reglamentarias.

Artículo 2º: El presente régimen tiene como objetivo la promoción y el desarrollo de la producción de carne equina. A su vez, se busca lograr la adecuación y modernización de dicha producción que permita su sostenibilidad y consecuentemente mantener e incrementar las fuentes de trabajo, la radicación de la población rural y el fomento a la participación de pequeños y medianos productores de producción de carne equina.

Artículo 3º: El régimen llevará adelante las siguientes medidas:

- 1) Elaboración de políticas ganaderas específicas para la producción de carne equina.
- 2) Promoción, desarrollo y modernización de sistemas productivos sustentables de la producción de carne equina, en ecosistemas apropiados con modalidades de explotación que preserven el medio ambiente.
- 3) Elaboración de planes para incentivar la producción de carne equina, régimen de beneficios para el productor de caballos destinados a faena. Fomento a los emprendimientos asociativos.
- 4) Aplicación de nuevas tecnologías en la producción.
- 5) Mejoramiento de las razas.
- 6) Beneficios impositivos a las pequeñas y medianas explotaciones, designados por la autoridad de aplicación.
- 7) Desarrollar conjuntamente con los organismos competentes del PEN los siguientes programas:
  - a. Programa de Desarrollo de Carnes.
  - b. Programa de Desarrollo de la Industria del Cuero.
  - c. Programa Sanitario.
  - d. Programa de Difusión e Incentivo Comercial.
- 7) Brindar apoyo a productores afectados en situaciones de emergencia y/o catástrofe.

Artículo 4º: Serán beneficiarios del presente régimen las personas físicas y jurídicas que realicen las actividades objeto de la presente ley y cumplan con los requisitos que establezca la reglamentación.

Artículo 5º: Designese como autoridad de aplicación al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien tendrá la facultad de descentralizar funciones en los ministerios de la producción de las provincias adheridas o en los organismos que éstas establezcan.

Artículo 6º: Crease el Fondo nacional para la promoción y desarrollo de la carne equina al cual se le destinará una partida anual que no será inferior a los diez millones de pesos (\$ 10.000.000) durante un período que la Autoridad de Aplicación considere necesario para cumplir los objetivos de la presente norma.

Artículo 7º: La Autoridad de Aplicación establecerá el criterio de distribución de los fondos dando prioridad a las zonas agro- ecológicas del país en las cuales la actividad de producción de carne equina tenga una significativa importancia para el arraigo de la población.

Artículo 8º: Crease el Registro Nacional de Caballos, en el ámbito del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación en el que deberán registrarse todo tipo de caballos de manera individual y por categorías. El Registro será implementado administrado y actualizado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en todo el territorio de la Nación. Los registros provinciales ya existentes deberán informar al Registro Nacional de Caballos la cantidad registrada de caballos hasta la fecha en el plazo de tres (3) meses a partir su publicación.

Artículo 9º: Las transferencias de titularidad que se realicen deberán inscribirse en el Registro Nacional de Caballos, conforme a los requisitos que establezca la reglamentación de la presente.

**FUNDACION NUEVAS GENERACIONES**

Beruti 2480 (C1117AAD)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4822-7721  
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar  
www.nuevasgeneraciones.com.ar

**FUNDACION HANNS SEIDEL**

Montevideo 1669 piso 4º depto "C" (C1021AAA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4813-8383  
argentina@hss.de  
www.hss.de/americalatina

Artículo 10º: Dentro del año de entrada en vigencia la presente ley, los propietarios que aún no lo hubiese hecho, deberán proceder a registrar los caballos de su titularidad en el Registro Nacional Único de Caballos, en caso contrario se aplicarán las sanciones que correspondan según lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Artículo 11º: La presente ley entra en vigencia a los 90 (noventa) días de su publicación.

Artículo 12º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUNDACION NUEVAS GENERACIONES**

Beruti 2480 (C1117AAD)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4822-7721  
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar  
www.nuevasgeneraciones.com.ar

**FUNDACION HANNS SEIDEL**

Montevideo 1669 piso 4º depto "C" (C1021AAA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4813-8383  
argentina@hss.de  
www.hss.de/americalatina